



PUERTO NUEVO DE POSADAS

Decreto 882/2019

DECTO-2019-882-APN-PTE - Habilitación Puerto Nuevo de Posadas.

Ciudad de Buenos Aires, 09/12/2019

VISTO el Expediente N° EX-2017-02349581-APN-SSPYVN#MTR, la Ley de Actividades Portuarias N° 24.093 y sus modificatorias, el Decreto reglamentario N° 769 de fecha 19 de abril de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE POSADAS Y DE SANTA ANA (C.U.I.T. N° 30-71541462-3), ente público no estatal, solicitó la habilitación portuaria del PUERTO NUEVO DE POSADAS, ubicado en el Paraje denominado Nemesio Parma, en confluencia del Arroyo Apepú y el Río Paraná, a la altura del KILÓMETRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (km 1573), de la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES.

Que la titularidad del dominio de los inmuebles, donde el puerto se encuentra instalado, le corresponde a la Provincia de MISIONES, definiendo al mismo como provincial, de uso público y con destino comercial.

Que de acuerdo con las obras, accesos terrestre y acuático y demás instalaciones con que cuenta según los planos, inspecciones e informes obrantes en las actuaciones, el puerto es apto para la prestación de servicios portuarios, dentro de la definición y actividades determinadas por la Ley N° 24.093 y sus modificatorias y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionados en los considerandos precedentes, como asimismo los demás que deben ser ponderados para la habilitación, han sido examinados por la Autoridad Portuaria Nacional; considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor.

Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, los que no formularon objeción alguna acerca de la habilitación en trámite.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha elaborado el informe técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que obsten al otorgamiento de la habilitación solicitada.

Que en cumplimiento de la Ley N° 24.093 y sus modificatorias y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993, el puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 24.093 y sus modificatorias y su reglamentación aprobada como Anexo I al Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase con carácter provincial, de uso público y con destino comercial, a favor de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE POSADAS Y DE SANTA ANA (C.U.I.T. N° 30-71541462-3), el puerto denominado PUERTO NUEVO DE POSADAS, ubicado en el Paraje denominado Nemesio Parma, en confluencia del Arroyo Apepú y el Río Paraná, a la altura del KILÓMETRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (km. 1573), de la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, afectándose los siguientes inmuebles a la jurisdicción portuaria:

a) Lote 28 b-2: Dominio inscripto en la Matrícula N° 49.536 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de MISIONES.

Nomenclatura Catastral: Departamento 04 CAPITAL, Municipio 59 POSADAS, Sección 025, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 025D. Partida Inmobiliaria: 96.231, Plano de Mensura N° 32.758/1996.

b) Lote 28 b-3: Dominio inscripto en la Matrícula N° 39.399 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de MISIONES.

Nomenclatura Catastral: Departamento 04 CAPITAL, Municipio 59 POSADAS, Sección 025, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 025 E, Partida Inmobiliaria: 96.232, Plano de Mensura N° 32.758/1996.

c) Lote 28 b-4: Dominio inscripto en la Matrícula N° 43.213 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de MISIONES.

Nomenclatura Catastral: Departamento 04 CAPITAL, Municipio 59 POSADAS, Sección 025, Chacra. 0000, Manzana 0000, Parcela 025 F, Partida Inmobiliaria: 141.096, Plano de Mensura N° 52.534/2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Guillermo Javier Dietrich

e. 10/12/2019 N° 95582/19 v. 10/12/2019



Fecha de publicación 10/12/2019

